

Comité de Transparencia Vigésimo primera sesión extraordinaria de 2016 23 de septiembre

RESOLUCIÓN NÚMERO R51/21-Ext/2016

Con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, el Comité de Transparencia aprobó la ampliación del plazo de respuesta solicitado por la Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección General Adjunta de Planeación y Contraloría, en relación con la solicitud de información número 0632000021916, que a la letra dice:

"Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc)."

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada a este Comité, por la Dirección General Adjunta de Administración, mediante comunicado DGAA/190000/289/2016, de fecha 12 de septiembre, y por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante comunicado DTIC/174000/336/2016 de fecha 12 de septiembre, en los cuales solicitan la ampliación del plazo de respuesta con base en los siguientes argumentos:

- Dado el periodo amplio de búsqueda de la misma que va, del 1 de enero de 2013 al 6 de septiembre de 2016 (3 años, 8 meses), se requiere realizar una búsqueda detallada en archivos y expedientes en los cuales se puede contener la información solicitada.
- Se requiere realizar una búsqueda de los expedientes que se ubican en el archivo general (o de concentración) fuera del edificio sede de la Institución.
- Una vez identificado cada expediente, debe realizarse su análisis para extraer precisamente el contrato y sus anexos técnicos.
- Una vez identificado cada contrato y sus anexos, el Área Técnica debe revisar cada uno de los contratos, a fin de establecer si en ellos existe información clasificada como reservada o confidencial, conforme a la las Leyes aplicables, y en su caso, elaborar las versiones públicas correspondientes de conformidad con Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de los posibles daños que implicaría su revelación para las operaciones del Banco.



Comité de Transparencia Vigésimo primera sesión extraordinaria de 2016 23 de septiembre

RESOLUCIÓN NÚMERO R51/21-Ext/2016

• En caso de ubicarse información reservada, seguir el procedimiento necesario para su clasificación.

Se tienen por presentados los argumentos, se concede la ampliación del plazo de respuesta, y se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la ampliación de plazo aprobada.

Daniel Muñoz Díaz,

Titular de la Unidad de Transparencia

Octavio Mena Alarcón,

Titular del Órgano Interno de Control

Christian Pastrana Maciá,

Director General Adjunto de Administración